

Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

J9FGéB'Di 6@75'! 5ff" \$'m5ff"* @h'ffiffiXY`U@YmXY'5WWgc'U`U'
bZcfa UYU6'D•VJMJ'f@5-DLz'fYZ'fYb'Y'U`U'g' d'fYg]C6'XY'XUc'g'd'YfgcbUYg'

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-027-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS
EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, AL
MES DE OCTUBRE DE 2022.

COMPLEJO EDUCATIVO (COED) DELFINA DE DIAZ, CÓDIGO
DE INFRAESTRUCTURA N.º 11380, MUNICIPIO DE GUAZAPA,
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Versión Pública



San Salvador, 01 de marzo de 2023.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar, COED Delfina de Díaz ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Director(a) del COED Delfina de Díaz, período 2018 ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Administración y Logística ^(3/) ^(4/)
- Dirección Jurídica ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(2/) ^(4/)

(1/) Informe de Auditoría notificado (Art. 37 ley de la Corte de Cuentas de la República).

(2/) Informe de Auditoría notificado (Art. 202 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental).

(3/) Informe de Auditoría comunicado (Art. 5 Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación).

(4/) Informe de Auditoría distribuido en forma digital.



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	5
VI.	HALLAZGO DE AUDITORÍA.....	7
	HALLAZGO: FONDOS DEL AÑO 2018 POR US\$45,960.42 NO LIQUIDADOS ANTE LA DDE.	7
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES.....	9
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	9
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	11
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO.....	11
XI.	AGRADECIMIENTOS.....	11
XII.	LUGAR Y FECHA.....	11
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	12
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA.....	12
XV.	ANEXO.....	13

Versión Pública



I. INTRODUCCIÓN

La presente auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022 del Complejo Educativo (COED) Delfina de Díaz, Código de Infraestructura N.º 11380, municipio de Guazapa, departamento de San Salvador, Notificación de Auditoría Ref. NA-027-2022, realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Al mes de octubre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de San Salvador, el COED Delfina de Díaz, reportaba un total de US\$45,960.42 en fondos no liquidados, correspondientes al año 2018.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de estos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que, el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de fondos pendientes de liquidar del Complejo Educativo (COED) Delfina de Díaz, Código de Infraestructura N.º 11380, según registros de la Departamental de Educación de San Salvador, al mes de octubre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR). Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) del MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, para determinar las causales de la falta de liquidación de los fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazo a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de los fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de estos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno.

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación y demás normativas relacionadas en el proceso de administración y liquidación de los fondos ante la DDE.



Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de la implementación de acciones para fortalecer la gestión institucional; los que, durante la ejecución de la auditoría fueron comunicados al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre los que mencionamos:

- El libro autorizado para el control de los ingresos y gastos realizados con las transferencias del MINEDUCYT no se encuentra actualizado.
- El libro de bancos para el control de movimientos y transferencias del MINEDUCYT no se encuentra actualizado.

2. Fondos del Estado, pendientes de liquidar ante la DDE.

- Al mes de octubre de 2022, según registros de la DDE de San Salvador, el COED reportaba fondos pendientes de liquidar de Operación y Funcionamiento Rubros: Salarios y Gratuidad de la Educación Media, por US\$45,960.42 transferidos por el MINEDUCYT durante el año 2018. Ver Hallazgo de Auditoría.
- En seguimiento posterior, a la liquidación de transferencias observamos que, a la fecha del presente Informe el COED tiene pendiente de liquidar US\$73,692.75 recibidos en el año 2022 detallados a continuación:

Tabla # 1: Transferencias MINEDUCYT año 2022

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO US\$
2022	Operación y Funcionamiento Del Centro Educativo 2022 Rubro: Salarios-Básica	28,208.27
	Gratuidad De La Educación Media 2022 Rubro: Salarios	17,637.29
	Proyecto Adicional: Atención Sobredemanda Media 2022 Horas-Clase	18,847.19
	Operación y Funcionamiento Del Centro Educativo 2022 Rubro: Funcionamiento-Básica	1,500.00
	Gratuidad De La Educación Media 2022 Rubro: Funcionamiento	1,500.00
	Operación y Funcionamiento Del Centro Educativo 2022 Rubro: Funcionamiento-Básica (11-01)	1,500.00
	Gratuidad De La Educación Media 2022 Rubro: Funcionamiento (11-01)	1,500.00
	Proyecto Adicional: Fortalecimiento Institucional Reforma Curricular Integral - Básica 2022	3,000.00
TOTAL		US\$73,692.75



VI. HALLAZGO DE AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos realizados, determinamos el siguiente Hallazgo.

HALLAZGO: FONDOS DEL AÑO 2018 POR US\$45,960.42 NO LIQUIDADOS ANTE LA DDE.

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

Según registros de la DDE de San Salvador al mes de octubre de 2022, el Complejo Educativo Delfina de Díaz, tiene pendiente de liquidar US\$45,960.42 en fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT durante el año 2018, correspondientes a los siguientes componentes:

Tabla #2: Bonos no Liquidados año 2018

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2018	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: SALARIOS-BASICA	29,305.89
	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2018 RUBRO: SALARIOS	16,654.53
	TOTAL	US\$45,960.42

Fuente: Según registros DDE

Durante la visita de auditoría, se hizo presente el Director y Presidente actual del Organismo de Administración Escolar [REDACTED] quien indicó que la falta de liquidación corresponde a que la Directora anterior no pagó las retenciones de los empleados y no se encentra en el país.

A la fecha del presente Informe, según datos del "Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente" del MINEDUCYT, los fondos aún se encuentran en estado de "No Liquidados".

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".



Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que, sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos". Art. 66.- "El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales."

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: ...Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Causa:

Ausencia de una administración colegiada de parte del Organismo de Administración Escolar, respecto a los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT.

Efecto:

Riesgo de que los fondos no sean utilizados para los fines establecidos.

Comentarios de la Administración:

El Presidente y Director del COED, en entrevista realizada el día de la visita de auditoría comentó: *"Directora anterior no pagó las retenciones de los empleados"* *"la Directora anterior se fue del país, le realizaron auditoría interna y corte de cuentas de la República."*



Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a la falta de liquidación de los fondos del Estado, por tanto, la condición se mantiene.

VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

Como parte del seguimiento a recomendaciones de informes de auditorías anteriores identificamos:

1. Informe de Auditoría Interna del MINEDUCYT emitido el 14 de septiembre de 2017: "Examen Especial de Tipo Gestión al Organismo de Administración Escolar del Complejo Educativo Delfina de Díaz" correspondiente al período de enero 2013 a diciembre de 2016.
2. Informe de la Corte de Cuentas de la República (CCR) emitido el 16 de diciembre de 2019: Examen Especial a la Verificación de Denuncia Ciudadana en el Complejo Educativo Delfina de Díaz, Código 11380, municipio de Guazapa, departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero de 2014 al 31 de enero de 2019"

Al respecto, según el contenido de los informes, la CCR dio seguimiento a las recomendaciones del Informe de Auditoría Interna emitido en septiembre del 2017; sin embargo, la CCR no emitió en su Informe de diciembre de 2019, recomendaciones para seguimiento.

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Al CDE de COED Delfina de Díaz:

1. Implementen acciones para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 58 de la Ley de la Corte de Cuentas y Art 115, inciso segundo, del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno del MINED, respecto a la liquidación de los fondos en los plazos establecidos.
2. Realice una evaluación y seguimiento a los aspectos observados en el Informe de Auditoría de la CCR, emitido en diciembre de 2019 y envíe al correo de la direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv en un plazo de 30 días hábiles, los comentarios y evidencias sobre el estado de dichos aspectos, a la fecha del presente Informe, para seguimiento posterior.



A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

3. Facilitar a la Dirección Jurídica del MINEDUCYT, el expediente del proceso de la falta de liquidación de US\$45,960.42 con responsabilidad para la Exdirectora del COED [REDACTED] a fin de dar el aviso ante la Fiscalía General de la República. Lo anterior, en un término de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.
4. Solicite por escrito al Director del COED, que realice la liquidación de US\$73,692.75 recibidos del MINEDUCYT en el año 2022, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de este informe.
5. De no liquidar los fondos en el plazo requerido, deberá llevar el caso ante la Junta de la Carrera Docente de su jurisdicción, por incumplimiento a sus funciones y por no liquidar los fondos en la fecha establecida para dicha finalidad.
6. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de Noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

A la Dirección Jurídica (DJ) del MINEDUCYT:

7. Dar aviso a la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación judicial de US\$45,960.42 en fondos del Estado, correspondiente al año 2018; en un plazo de 5 días posteriores al recibirse el expediente por parte de la DDE.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del CDE, DDE y DJ deberá remitirse al correo de la direcciondeauditoriainterna@mjned.qob.sv para su seguimiento posterior.



IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Complejo Educativo (COED) Delfina de Díaz, Código de Infraestructura N.º 11380, municipio de Guazapa, departamento de San Salvador, concluimos:

1. Que, a la fecha del presente Informe, no se tiene evidencia documental que soporte el uso de US\$45,960.42 recibidos por el COED de parte del MINEDUCYT en el año 2018.
2. El COED incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de los fondos del año 2018, con responsabilidad directa para la Exdirectora del COED y Representante Legal del período pendiente de liquidación.
3. Se observa reincidencia en la liquidación extemporánea de los fondos; debido a que, a la fecha del presente Informe no se ha liquidado ante la DDE, US\$73,692.75 recibidos en el año 2022.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la Auditoría de Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022 del Complejo Educativo Delfina de Díaz, C.I. # 11380, municipio de Guazapa, departamento de San Salvador.

XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Director y Presidente del Organismo de Administración Escolar y demás miembros del CDE, por el apoyo brindado durante la ejecución de la auditoría.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 01 de marzo de 2023.



XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted signature area]

Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted name]
- [Redacted name]
- [Redacted name]
- [Redacted name]

Versión Pública

XV. ANEXO

Consejo Directivo Escolar, período del 15/08/2021 al 15/08/2023

Nombre:	Cargo:	Período:
[Redacted]	Presidente Propietario, Director	2021 - 2023
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2021 - 2023
	Consejal Propietaria, Profesora	2021 - 2023
	Secretaria Propietaria, Profesora	2021 - 2023
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2021 - 2023
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2021 - 2023
	Consejal Propietaria, Alumna	2021 - 2023
	Consejal Propietaria, Alumna	2021 - 2023

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL.

Consejo Directivo Escolar, período del 07/08/2017 al 07/08/2019

Nombre:	Cargo:	Período:
[Redacted]	Presidenta Propietaria, Directora	2017 - 2019
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2017 - 2019
	Consejal Propietario, Profesor	2017 - 2019
	Secretario Propietario, Profesor	2017 - 2019
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2017 - 2019
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2017 - 2019
	Consejal Propietaria, Alumna	2017 - 2019
	Consejal Propietario, Alumno	2017 - 2019

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL.



Versión Pública